

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DISTRITO CAPITAL



GACETA MUNICIPAL
MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR



MES VII

AÑO CXXIV

CARACAS, JUEVES 18 DE ENERO DE 2024

Nº 5022-2

SUMARIO

**CONCEJO DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL**

Acuerdo N° Sm-0012-S-32-A-2024, mediante el cual se aprueba el acuerdo “En Conmemoración de los 200 años de la Carta de Pativilca de Simón Bolívar a su Maestro Simón Rodríguez, como se indica.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONCEJO DEL MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

El Concejo del Municipio Bolivariano Libertador, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos **168**, numeral **2** y **175** de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el numeral **2** del artículo **54** y concatenado con el artículo **56**, numeral **2.a** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, dicta el siguiente:

ACUERDO N° SM-0012-32-A-2024

**“EN CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CARTA DE PATIVILCA,
DE SIMÓN BOLÍVAR A SU MAESTRO SIMÓN RODRÍGUEZ”**

**CONSIDERANDO**

Que, el 19 de enero de 2024 se cumple 200 años de la Carta de Pativilca, que el Libertador Simón Bolívar dirigió a su maestro Simón Rodríguez.

CONSIDERANDO

Que, la Carta de Pativilca es un profundo y emotivo homenaje del Libertador a su insigne maestro caraqueño, escrita en la población de Pativilca, Perú, al 19 de enero de 1824.

CONSIDERANDO

Que, el Libertador Simón Bolívar siempre tuvo palabras de elogio y agradecimiento hacia su maestro de infancia, a quien llamaba el "*Sócrates de Caracas*" en alusión a la profunda y fecunda sabiduría del maestro caraqueño Simón Rodríguez.

CONSIDERANDO

Que, encontrándose en Pativilca y en víspera de los preparativos de la Batalla de Ayacucho, el Libertador se entera que su amado maestro ha regresado, después de 26 años de ausencia y emocionado decide escribirle una carta que con el tiempo se convertirá en el más profundo homenaje que un alumno le puede rendir a su maestro; "*usted formo mi corazón para la libertad, para la justicia, para lo grande, para lo hermoso. Yo he seguido por el sendero que usted me señaló.*"

CONSIDERANDO

Que, en Pativilca, población desértica de la costa del pacífico de Perú, parecía resumir el martirio en la que se encontraba las fuerzas republicanas y la del propio Libertador, Joaquín Mosquera Embajador de Colombia en Chile, declaró: "*encontré al Libertador ya sin riesgos de muerte, pero tan flaco y extremado que me causó una muy acerba pena. Usted recordará que el ejército auxiliar de Chile nos había*



abandonado, que el ejército peruano, fuerte de seis mil hombres se había disipado sin batirse, que no quedaban más fuerza que unos cuatro mil colombianos y tres mil peruanos. Todas esas consideraciones se me presentaron como una falange de males, con el corazón oprimido, temiendo la ruina de nuestro ejército le pregunte; ¿Y usted que piensa hacer ahora? Entonces avivando sus ojos huecos y con tono decidido, me contestó: ¡Triunfar! La enseñanza de su maestro se expresaba en sus profundas convicciones de avanzar sobre las dificultades y vencer".

CONSIDERANDO

Que, la conciencia y la enseñanza con el que el Maestro Simón Rodríguez formó y forjó como el acero el carácter de su alumno, el Libertador Simón Bolívar, estaba contenida en aquella expresión admirable de un hombre que casi abatido por la muerte pudo exclarar el triunfo de sus fuerzas. Y pocos días después, en la Batalla de Ayacucho, triunfó la libertad de la América hispana. Lo hermoso, la justicia y la libertad, palabras con las cuales el Libertador honró a su maestro, se habían hecho realidad al sur de nuestro continente libre de la opresión colonial española.

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar el Acuerdo "EN CONMEMORACIÓN DE LOS 200 AÑOS DE LA CARTA DE PATIVILCA DE SIMÓN BOLÍVAR A SU MAESTRO SIMÓN RODRÍGUEZ".

SEGUNDO: Aprobar el derecho de palabra de la Lcda. Alejandrina Reyes, rectora de la Universidad Simón Rodríguez.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DISTRITO CAPITAL

GACETA MUNICIPAL

MUNICIPIO BOLIVARIANO LIBERTADOR

Ley Orgánica del Poder Público Municipal
Art. 54º. Serán publicadas en la Gaceta Municipal,
las Ordenanzas, Acuerdos, Reglamentos,
Decretos, Resoluciones y otros instrumentos
jurídicos, son de obligatorio cumplimiento por
parte de los particulares y de las autoridades
nacionales, estadales y locales.

La Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano
Libertador del Distrito Capital, es el órgano oficial del
Municipio y de acuerdo a la Ley que rige la materia está
prohibida su reproducción por particulares.

Depósito Legal p.p. 76-04-11

Caracas, jueves 18 de enero de 2024

TERCERO: Aprobar la presentación y lectura del presente Acuerdo en el Rectorado de la Universidad Simón Rodríguez, con motivo del homenaje que dicha casa de estudio rendirá a los 200 años de la Carta de Pativilca.

CUARTO: Notificar del presente Acuerdo a la A/J Carmen Teresa Meléndez Rivas, alcaldesa de Caracas.

QUINTO: Publicar el presente acuerdo en Gaceta Municipal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 54, numeral 2, de la ley Orgánica del Poder Público Municipal y a través de los medios digitales de comunicación social.

Dado, firmado y sellado en el Salón donde celebra sus Sesiones el Concejo del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, en Caracas a los **dieciocho (18)** días del mes de **enero** del año **2024**, Año **213º** de la Independencia, **164º** de la Federación y **24º** de la Revolución Bolivariana.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



CJALA. DANNIELLYS ÁNGULO

PRESIDENTA



LCD.A SANDY Z. GUZMÁN V.

SECRETARIA MUNICIPAL (E)